



## Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión de la Fundación Gustavo Bueno

### 1. Presentación

La *Fundación Gustavo Bueno* es una institución de iniciativa privada y naturaleza permanente, exenta de todo fin lucrativo y con fines de interés general, que se constituyó en Madrid el 14 de mayo de 1997, sujeta a las leyes de España. Debe cumplir y cumple, por tanto, la legislación nacional española vigente en cada momento, así como las convenciones internacionales y europeas que va suscribiendo su país de residencia, adaptando cuando es menester sus Estatutos fundacionales a los sucesivos ajustes normativos.

En el Egipto de los faraones, en la Grecia helenística y en la Roma clásica fueron frecuentes las dotaciones establecidas por fundadores para que, después de su vida, se conservasen edificios o tumbas y se perpetuasen ceremonias e instituciones. Durante el Antiguo Régimen, para mantener la eutaxia de sus reinos, los soberanos hubieron de ir regulando tanto las fundaciones civiles perpetuas como las pías fundaciones canónicas eclesiásticas, pues en ocasiones perjudicaban los intereses generales de la república. En los Estados nacionales del presente las fundaciones privadas, impulsadas por personas físicas o jurídicas (empresas, iglesias, partidos, sindicatos), se mantienen sometidas al grado de intervención de los distintos poderes de cada sociedad política, habiendo sido incluso proscritas por algunos regímenes totalitarios.

En nuestros días, además, algunas legislaciones nacionales, como la española, contemplan que personas jurídico-públicas tengan también capacidad para constituir fundaciones. Se entiende por tanto que, desde no hace mucho tiempo, se busquen mecanismos e iniciativas que tiendan a evitar la corrupción en estas instituciones y favorezcan la transparencia pública de su funcionamiento ordinario, ante las autoridades y sobre todo ante un público ya globalizado.

La *Asociación Española de Fundaciones*, de la que es miembro la *Fundación Gustavo Bueno*, aconsejó en junio de 2011 «que las fundaciones consideren adoptar unas normas o códigos de buen gobierno y buenas prácticas», que puedan complementar los imperativos cumplimientos normativos externos establecidos y detallen pautas de régimen interno que desarrollen lo establecido en sus Estatutos (la misma AEF aprobó su *Código de Buen Gobierno* en su Asamblea General, el 18 noviembre 2010).

El Patronato de la Fundación Gustavo Bueno, reunido el 10 de octubre de 2014, ha dejado aprobado este *Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión*, sobre el que basa sus actuaciones. Por supuesto no como un «Código ético» que deba guiar a la Fundación o a su Patronato, puesto que no cabe hablar con propiedad de ética respecto de ninguna institución, sino como pauta deontológica (es decir, moral, como corresponde a cualquier cuerpo colegiado y no sólo, por ejemplo, a los colegios de médicos o de abogados).

## 2. Sobre el objeto y las actividades de la Fundación

El artículo 2 de nuestros estatutos fundacionales (1997) dice: «La *Fundación* tiene por objeto el fomento del estudio y de la investigación en materias científicas (especialmente de índole biológico médica, en la línea de la obra de Gustavo Bueno Arnedillo, así como las que tengan relación con la Historia de las ciencias) y filosóficas (en particular las que tengan relación con la filosofía en lengua española, en especial en torno a la obra de Gustavo Bueno Martínez).» Al adaptar sus estatutos, el 24 de diciembre de 2004, a la Ley 50/2002, amplió sus fines añadiendo a la frase anterior la siguiente: «y su divulgación, promoviendo, realizando, impulsando, participando, asesorando, organizando y desarrollando cuantas actividades puedan contribuir al progreso del saber, la educación, la erudición, el bienestar y la ilustración pública.»

La filosofía a cuyo cultivo se consagra la Fundación es entendida no como un saber autónomo que pudiese mantenerse encerrado en sí mismo o en una supuesta sabiduría históricamente recibida, sino como un saber de segundo grado, que sólo encuentra su alimento en el análisis de los saberes científicos (especialmente, en nuestro caso, de índole biológico médica, así como los que tengan relación con la historia de las ciencias, su función actual...), políticos, tecnológicos y culturales en general, saberes que se renuevan constantemente en el incesante flujo del presente.

Por orden cronológico de asunción o activación por parte de la institución, estas son las principales iniciativas que mantiene activas y con voluntad de continuidad:

*El Basilisco, revista de materialismo filosófico*  
*Proyecto Filosofía en español: filosofia.org*  
*Encuentros de Filosofía* [2014: edición XIX]  
*Biblioteca Filosofía en español* (ediciones en vegetal y digital) [1999-]  
*Cursos de Filosofía en Santo Domingo de la Calzada* [2004-]  
*Cátedra de Filosofía de la Música* [2009-]  
 Ediciones (en vegetal y digital) de la *Cátedra de Filosofía de la Música*  
*Ars Hispana* [2009-] arhispana.com musicadehispania.net  
*Escuela de Filosofía de Oviedo* [2010-]

Estas otras iniciativas precisan para su continuidad disponer de recursos y ser replanteadas y ajustadas a la nueva realidad del presente:

*El portal de la filosofía en internet: filosofia.net* [1998-]  
*Lechuza, la documentación filosófica en español: lechuza.org* [2001-]  
*Proyecto Symploké y Symploké, enciclopedia filosófica: symploke.net* [2004-]  
*Enciclopedia de Oviedo* [2006-]  
*Teatro crítico, un programa de televisión desde Oviedo: teatrocritico.es* [2007-]  
*Bicentenarios: bicentenarios.es* [2008-]

Y estos son proyectos previstos, que requieren para ser activados de nuevos recursos:

Dotación de becas para promover estudios e investigaciones específicas  
 Preparación y edición de las *Obras Completas* de Gustavo Bueno

### 3. Sobre el gobierno de la Fundación

Los *Estatutos* de la Fundación, ajustados a los imperativos legales de cada momento, constituyen la norma básica de la institución. El Patronato interpreta y desarrolla mediante este *Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión* los mecanismos y principios más adecuados para que los miembros del Patronato, el personal de la Fundación y sus colaboradores puedan mejor cumplir los fines fundacionales.

El Patronato está constituido y se va renovando según queda señalado por los *Estatutos*.

Los Patronos quedan obligados por virtud de su cargo a:

- Conocer y asumir los fines fundacionales, objetivos y líneas generales de actuación de la institución, comprometiéndose en su logro y actuando con lealtad y diligencia.
- Asistir a las reuniones del Patronato y participar en las deliberaciones.
- Oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley y a los Estatutos, y cumplir con las políticas de conflicto de intereses y confidencialidad.
- Realizar al menos cada año una contribución económica a título personal a la Fundación.
- Renunciar voluntariamente al cargo cuando no puedan cumplir con sus obligaciones.

Los Patronos renuncian a recibir por su cometido cualquier tipo de compensación económica por parte de la Fundación, ni siquiera en calidad de dietas o gastos de desplazamiento.

El Patronato se reunirá al menos dos veces al año, aunque podrá reunirse, previa convocatoria, cuando parezca necesario y, en cualquier caso, mantendrá una comunicación permanente. Para evitar desplazamientos innecesarios, podrá recurrir en sus reuniones a la televisión formal, siempre que esté garantizada la comunicación audiovisual simultánea entre los patronos. El Secretario dará fe de los acuerdos alcanzados en el acta correspondiente.

Por ahora, y dada la escala de la institución, el presidente del Patronato ejercerá como Director ejecutivo de la institución, y el secretario del Patronato ejercerá como Administrador de la mercantil Pernes SL, cuyo accionista único es la Fundación.

### 4. Investigadores Asociados de la Fundación Gustavo Bueno

En mayo de 2013 se activó la figura del *Investigador Asociado* de la Fundación Gustavo Bueno, para articular formalmente un vínculo entre la Fundación y personas que venían colaborando de hecho habitualmente en sus actividades y proyectos. Se adquiere esta condición tras la aceptación, previa la invitación por parte de la institución. El Investigador Asociado no mantiene relación laboral ni económica con la Fundación, puede hacer uso públicamente de su condición, y acepta que la institución incluya su nombre en la relación correspondiente. Cada investigador asociado dispondrá de una cuenta institucional de correo electrónico. Tanto la Fundación como los investigadores asociados podrán rescindir unilateralmente este vínculo, dando cuenta por escrito de su decisión. Alcanzada la edad de jubilación, los investigadores asociados podrán ser *Investigadores eméritos*.

## **5. Consejo Asesor de la Fundación Gustavo Bueno**

El Consejo Asesor de la Fundación Gustavo Bueno es un órgano de carácter consultivo, y está formado por personas que han aceptado la invitación del Patronato, y cuya aportación, comprometida con los fines y principios de la Fundación, puede ser valiosa para la institución.

Quienes formen parte del Consejo Asesor no podrán ser miembros del Patronato, tampoco empleados de la Fundación ni figurar como Investigadores Asociados suyos. Los miembros del Consejo Asesor podrán hacer sugerencias al Patronato y atenderán las consultas que éste les formule. El Patronato designará entre quienes formen el Consejo Asesor a quien deba ejercer como Secretario de ese órgano.

## **6. Colaboración institucional y actividad fuera de España**

La Fundación procurará colaborar con otras fundaciones, asociaciones, empresas e instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al cumplimiento de sus fines, en España o fuera de ella.

La Fundación colaborará con las iniciativas que fuera de España, y en particular en las Repúblicas de lengua española, sean concurrentes con sus fines y con los postulados filosóficos que mantiene. El Patronato, llegado el caso, podrá estudiar la oportunidad de establecer delegaciones de la Fundación fuera de España, en las condiciones institucionales y jurídicas que resulten en cada caso más adecuadas y prudentes.

Conviene tener presente que buena parte de los usuarios de iniciativas promovidas y mantenidas por la Fundación, muy vinculadas a internet y a la lengua española, proceden de Hispanoamérica.

## **7. Independencia económica y austeridad**

La Fundación ajustará su presupuesto anual de funcionamiento a los ingresos previstos por sus rentas patrimoniales y donaciones. Antes de abordar nuevos proyectos procurará asegurar el mantenimiento de aquellos que, estando ya en marcha, ameriten mantenerse en el tiempo.

La Fundación cuidará del mantenimiento y conservación de su patrimonio. Desde 2010 la Fundación es propietaria del edificio sito en la calle Mayor 104 de Santo Domingo de la Calzada, donde ejercieron como médicos Santos Bueno Roqués y Gustavo Bueno Arnedillo (una placa instalada en su fachada en 2003 así lo recuerda), casa natal en 1924 de Gustavo Bueno Martínez.

La Fundación administrará sus recursos de forma austera, buscando optimizar su aplicación, y establecerá los sistemas de control de su gestión más adecuados.

## 8. Relaciones con donantes, amigos y colaboradores

Para poder cumplir con mayor intensidad y extensión los fines fundacionales de una forma independiente, la Fundación promoverá las donaciones y el mecenazgo a su favor, procedente tanto de personas físicas como de personas jurídicas.

También aceptará la Fundación ser beneficiaria de legados y herencias, que en todo caso serán aceptadas a beneficio de inventario.

### *«Amigos de la Fundación Gustavo Bueno»*

La Fundación impulsa una red de «Amigos de la Fundación Gustavo Bueno», formada por todas aquellas personas físicas o jurídicas que así lo manifiesten y se comprometan a donar a la Fundación, al menos, 50 € al año.

No parece necesario, por ahora, abordar la creación de una «Asociación de Amigos de la FGB» que tuviese figura jurídica propia («atributiva», donde esos amigos estuviesen vinculados los unos con los otros mediante su asociación), siendo suficiente la mencionada red «distributiva», donde cada amigo será independiente de los otros, sin tener por qué mantener relaciones entre sí.

No se hará publicidad de los nombres de los amigos y donantes particulares (salvo la preceptiva y obligatoria comunicación privada a la Hacienda pública, a los efectos de los posibles beneficios fiscales que puedan gozar como donantes) ni circularán relaciones de amigos, ni siquiera entre ellos, respetando en todo momento la privacidad de sus nombre y protegiendo escrupulosamente sus datos personales. Sólo se hará público, en todo caso, el número de amigos y la cantidad que aportan globalmente a la institución.

Diez veces al año se publicará un «Boletín para los Amigos de la Fundación Gustavo Bueno», que se distribuirá entre ellos por correo electrónico y donde se informará de las actividades corrientes de la institución. Este *Boletín* sólo se difundirá entre quienes sean amigos, y sólo quedará disponible para el público en general cuando sea incorporado, el año siguiente, a la Memoria del anterior.

### *«Colaboradores y Patrocinadores de la Fundación Gustavo Bueno»*

Las personas físicas o jurídicas que se comprometan mediante su mecenazgo y donaciones a aportar, durante un periodo mínimo de tres años, la cantidad anual establecida por el Patronato (artículo 17 de los Estatutos), podrán convertirse en colaboradores y patrocinadores de la Fundación.

Se tendrá por «colaborador» de la FGB a quien se comprometa a donar al menos 500 € al año.

Se tendrá por «patrocinador» de la FGB a quien se comprometa a donar al menos 3.000 € al año.

La Fundación hará pública, salvo que el donante prefiera mantenerse en la discreción, la relación de personas y entidades colaboradoras y patrocinadoras.

Para favorecer las relaciones de los donantes, amigos, colaboradores y patrocinadores con la Fundación, la institución nombrará un «gestor de mecenazgo», con el que éstos puedan tener comunicación directa.

## 9. Transparencia y comunicación

La *Fundación Gustavo Bueno* mantiene activo, desde el mes de mayo de 1998, un sitio oficial en internet, de consulta pública y libre, bajo el dominio **fgbueno.es**

Desde este sitio se ofrecen los hechos más relevantes de la institución, sus fines, actividades y proyectos, su memoria anual e información sobre sus cuentas, la composición de su patronato y su consejo asesor, así como cualquier otra información relevante y pertinente, incluyendo este mismo *Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión*.

## 10. Modificaciones de este Código.

Las modificaciones futuras del presente *Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión* requerirán el acuerdo del Patronato de la Fundación, y entrarán en vigor desde la fecha en que se adopten.

Oviedo, 10 de octubre de 2014